

**EN LO PRINCIPAL:** AUMENTO DE PLAZO.

**APARTADO:** PERSONERIA, PATROCINIO Y PODER.

**SUPERINTENDENCIA MEDIO AMBIENTE**

**BORIS NAVARRO ALARCÓN**, abogado, en representación de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., como se acreditará por mandato que se acompaña en un apartado de esta presentación, ambos con domicilio en calle Covadonga N° 52, de la ciudad de Puerto Montt, en relación al **Resolución Exenta 1203 de fecha 17 de julio de 2020**; a Ud. digo:

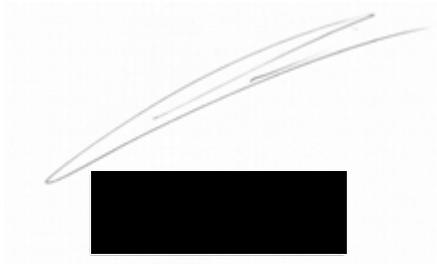
Que, por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 19.880, “Ley de Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”, vengo en solicitar a Ud., concederme una ampliación de plazo de 10 días hábiles para acompañar los documentos solicitados en **Resolución Exenta 1203 de fecha 17 de julio de 2020**, ello en razón de la siguiente consideración: que mediante la citada resolución, se solicitó plan de monitoreo, memoria explicativa y plano layout as-built, esto como se puede apreciar es un gran volumen de información, que para ser recabo se necesita de un gran personal en recursos humanos, el cual debido a la contingencia COVID-19 que afecta al país se ha visto reducido, en atención a las recomendaciones de Autoridad Sanitaria.

Se solicita tener especial consideración que nos encontramos frente a un plazo administrativo no de carácter judicial por lo tanto no habría impedimento legal para acceder a esta petición. Además, de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.880, el que dispone el principio de la contrariedad: **“Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos al juicio.”**

**POR TANTO,**

**A UD. PIDO:** Acceder a lo solicitado, concediendo un **plazo de 10 días hábiles administrativos**, a contar de la notificación del presente escrito, para presentar los descargos respectivos.

**APARTADO:** Ruego a Ud., tener presente que asumiré personalmente patrocinio y poder en estos autos, en virtud de mandato judicial que acompaño a esta presentación.

A handwritten signature in dark ink is visible, written over a light blue grid background. Below the signature, there is a solid black rectangular redaction box that obscures the text underneath.



SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A., en diversas actuaciones de carácter administrativo ante cualquier persona natural o jurídica, en todos los asuntos que tenga o tuviere suceso, como ante los siguientes organismos: Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Superintendencia del Medio Ambiente, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Vialidad, Fiscalía Nacional Económica, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio de Electricidad y Combustibles, Tesorería General de la República, Municipalidades, Contraloría General de la República, Ministerios, Cajas e instituciones de Previsión y de salud previsional, Corporación de Fomento de la Producción, Intendencias y Gobernaciones, Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, Inspección del Trabajo, Dirección del Trabajo, Autoridad Sanitaria, Secretarías Regionales Ministeriales, Servicio de Evaluación ambiental, y frente a cualquier otra autoridad u organismo, instituciones, empresas o entes fiscalizadores, autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, de comercio exterior, sean públicos, privados, autónomos, fiscales, semifiscales, particulares, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; comparecer y actuar ante cualquier autoridad civil, judicial o administrativa, firmando por la sociedad toda clase de peticiones, solicitudes y presentaciones, efectuando todo ello dentro del giro social; solicitar la inscripción y registro de toda clase de marcas del Ministerio de Economía, pudiendo oponerse a las inscripciones y registro de dicho organismo y ante cualquier autoridad u organismo, instituciones, empresas o entes fiscalizadores, a fin de que efectúe cualquier gestión que se requiera o sea solicitada por estos entes. **La personería** de don JOSE RAÚL SAEZ ALBORNOZ, para representar a la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A., consta en acta de sesión extraordinaria de directorio número dos del año dos mil diecinueve, reducida a escritura pública con fecha seis de agosto del

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.

ESC-190823-1714-58288



**ALVARO ANDRES GAJARDO CASAÑAS**  
R.U.T.: 7.014.965-6  
**NOTARIO PÚBLICO 4ta. NOTARÍA**  
Urmeneta 542 – Puerto Montt  
Fono (65)243 43 57 – (65) 243 43 56  
[escrituras@notariagajardo.cl](mailto:escrituras@notariagajardo.cl)

año dos mil diecinueve, ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público titular de la Trigésima Sexta Notaria de Santiago; y sus facultades se encuentran consignadas en el acta de sesión de directorio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha cuatro de Enero del año dos mil dieciocho, ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Cuyas copias autorizadas se han exhibido en este acto, las cuales no se insertan por ser conocidas del otorgante y del Notario que autoriza. **Minuta redactada por la abogada Natalia Gutiérrez Sepúlveda.** En comprobante y previa lectura, el compareciente firma el presente instrumento. Se da copia. La presente escritura pública queda anotada en el Libro Repertorio de instrumentos públicos a mi cargo con esta fecha. Doy fe.Rr.

*366 No 283275  
\$20.000.*

Jose Raul Saez Alborno

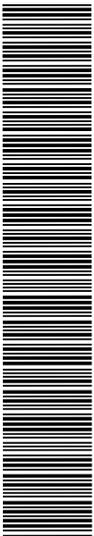
Run.N° [REDACTED]



Pp. EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.

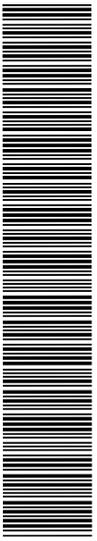


Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



ESC-190823-1714-58288

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



ESC-190823-1714-58288

INUTILIZADO  
ARTICULO 404  
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

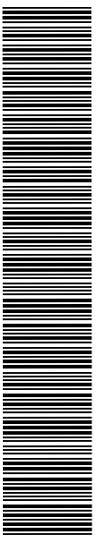


**Firmo la presente copia, que es testimonio fiel del original Puerto Montt 23-08-2019**



Firmado  
Digitalmente por:  
ALVARO ANDRES  
GAJARDO  
CASAÑAS  
Fecha: 2019.08.23  
17:14:58 CLT  
Razon: Solicitada  
por el Interesado.  
Ubicacion:  
Urmeneta 542,  
Puerto Montt

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



ESC-190823-1714-58288